



Ayuntamiento de Torrequemada  
Plaza del Reloj, nº 1  
10183 Torrequemada  
Cáceres

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA**

### **PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Monitor Sociocultural del Ayuntamiento de Torrequemada, con cargo a la subvención que otorga la Excm. Diputación Provincial de Cáceres al amparo de las NORMAS REGULADORAS DEL PLAN ACTIVA DE CULTURA 2018 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Serán tareas asignadas a la plaza objeto de la presente convocatoria, todas aquellas relacionadas con la naturaleza de la plaza, las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento de acuerdo con la legislación aplicable.

### **SEGUNDA.-Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte de este proceso serán necesarios reunir las siguientes condiciones, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.-Ser mayor de 16 años y menor de edad de jubilación forzosa, poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes al puesto que convoca.
- 2.-No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas.
- 3.-Figurar como candidato preseleccionado por el SEXPE, en la comunicación enviada al Ayuntamiento y haber presentado solicitud en plazo.

### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Para tomar parte en el proceso selectivo el candidato deberá estar incluido en la preselección realizada por el SEXPE a este Ayuntamiento, haber presentado solicitud en plazo conforme al modelo que se acompaña a las presentes bases, así como reunir las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria.

Recibido el listado de candidatos preseleccionados por el SEXPE el mismo se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las posibles reclamaciones sobre inclusión o exclusión en dicho listado deberán realizarse en el SEXPE. Aquellos que figurando en los listados enviados y lo deseen pueden presentar instancia solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, y se dirigirán al Sr. Alcalde de Torrequemada, presentándose en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que



Ayuntamiento de Torquemada  
Plaza del Reloj, nº 1  
10183 Torquemada  
Cáceres

regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado listado en el Tablón Municipal de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos alegados.

#### **CUARTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 2 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento,

Si existiesen reclamaciones estas serán resueltas y se procederá a exponer en el Tablón de anuncios la lista definitiva, y, en su caso, la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas entre dicha publicación y la celebración de las mismas.

Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

#### **QUINTA. Tribunal calificador**

El Tribunal Calificador está compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

Vocales:

-Trabajadora Social del Ayuntamiento.

-Técnico Municipal de la OGUVT.

-Técnico Municipal del Ayuntamiento.

Secretario: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o trabajador en quien delegue.

Mediante resolución de la Alcaldía se determinarán los nombres de las personas que han de formar parte de este Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación no previstas en las mismas. Igualmente no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### **SEXTA.-Procedimiento selectivo.-**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

**CONCURSO** La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. El tribunal examinará los méritos presentados por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

#### **-TITULACIÓN ACADÉMICA.**

- Por titulación académica de bachiller o equivalente	0,70 puntos
- Título de Técnico Superior/FP II o equivalente	0,80 puntos
- Diplomatura o Grado Universitario	1,00 puntos
- Licenciatura Universitaria	1,40 puntos

#### **-OTRA FORMACIÓN.**

Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias de la plaza a cubrir, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos se valorarán como se indica:

#### **1º.- MONITOR SOCIOCULTURAL**

- De menos de 20 horas: 0,5 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas: 1,0 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas: 1,5 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas: 2,0 puntos por curso.
- De 81 a 120 horas: 2,5 puntos por curso.
- De más de 121 horas: 3,0 puntos por curso.

#### **2º.- MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

- Hasta 100 horas: 1,0 puntos por curso.
- Más de 100 horas: 2,0 puntos por curso.

#### **3º.- MONITOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

- Hasta 100 horas: 1,0 puntos por curso.
- Más de 100 horas: 2,0 puntos por curso.

#### **4º.- MONITOR DE ANIMACIÓN DE GRUPOS**

- Hasta 20 horas: 0,50 puntos por curso.



Ayuntamiento de Torquemada  
Plaza del Reloj, nº 1  
10183 Torquemada  
Cáceres

#### 5º.- PROMOCION CULTURAL Y DEPORTIVA.

- Hasta 20 horas: 0,50 puntos por curso.

No se valorarán los cursos en los cuales no se detalle el número de horas o cuando el número de horas sea inferior al mínimo del baremo.

#### **-EXPERIENCIA.**

Experiencia profesional en puestos que conlleve el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria en cualquier administración, organismo autónomo dependiente de ésta, o empresa privada, etc. Se valorará de la siguiente forma:

- 0,10 puntos por mes completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante la presentación de fotocopia compulsada del contrato de trabajo. No se valorarán los méritos que no estén debidamente acreditados.

#### **OPOSICION**

Consistirá en la realización de un ejercicio eliminatorio a fin de acreditar los conocimientos sobre temas generales y objeto de la plaza convocada. Dicho ejercicio consistirá en una prueba escrita con preguntas de respuesta múltiple sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Será necesario obtener 5 puntos para ser considerado apto. En el caso de que ningún aspirante obtenga 5 puntos se considerará apta la máxima puntuación.

#### **SEPTIMA.-Calificación.**

La puntuación otorgada a cada aspirante será:

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo el aspirante que alcance la máxima puntuación el que obtenga la plaza.

En caso de empate en el puesto, el Tribunal seguirá el orden que venga impuesto en las listas del Sexpe.

Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de Torquemada.

#### **OCTAVA.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo considerado apto aquel que alcancen la mayor puntuación y elevará la misma al Sr. Alcalde-Presidente, formulando la



Ayuntamiento de Torquemada  
Plaza del Reloj, nº 1  
10183 Torquemada  
Cáceres

correspondiente propuesta de nombramiento. Así mismo se elaborará una LISTA DE ESPERA formada por aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y por riguroso orden de puntuación al objeto de cubrir bajas o renunciaciones que pudieran presentarse.

#### **NOVENA.-Toma de posesión.**

El trabajador seleccionado será contratado por un periodo de seis meses, a jornada parcial, estableciéndose un periodo de prueba de acuerdo con lo establecido por ley y el salario a percibir será el salario mínimo interprofesional aprobado al efecto de acuerdo con la jornada de trabajo ofertada.

#### **DECIMA.-Incidencias.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

10 de Mayo de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: ELIAS HERNÁNDEZ ARROJO